

	Plazas
I. Escala de Administración .....	35
II. Escala de Asistencia, Formación y Empleo ...	48
III. Escala de Servicios Especiales .....	71
A) Opción Recuperación e Integración Laboral .....	37
B) Opción Pedagógica (Formación e Integración Social) .....	34

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**9883** *RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes 70 plazas en la escala de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas, dependencias y localidades a que corresponden.*

Se convocan 70 plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

La localización de las vacantes convocadas será dada a conocer a las aspirantes una vez se resuelva el concurso de méritos para funcionarios de la escala de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, actualmente convocado.

1.1.1. *Características de las plazas:*

a) De orden reglamentario.—Los Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio y sus normas de desarrollo y especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Estas plazas de nivel «C» y coeficiente 1,7, están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) *Incompatibilidades.*—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneamente el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.2. *Sistema selectivo.*

El procedimiento de selección de las aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo.
- Período de prácticas.

1.2.1 *Ejercicios de la fase de oposición.*

La fase de oposición comprenderá los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Constará de las tres pruebas siguientes, que se celebrarán en su mismo acto:

Prueba A.—Copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, del texto que el efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba, las opositoras utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Prueba B.—Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba C.—Ejercicio escrito, de veinte minutos de duración como máximo, sobre conocimientos generales de Economía Doméstica Rural.

Segundo ejercicio.—Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior, realizarán el segundo y último ejercicio eliminatorio, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar, del programa que figura anejo a la presente convocatoria, de los que uno será sobre «Organización Administrativa» y otro sobre «Economía Doméstica Rural».

El Tribunal podrá formular preguntas a las opositoras sobre cuestiones relacionadas con los temas que le hayan correspondido desarrollar.

1.2.2. *Curso selectivo.*

El curso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro semanas y se desarrollará en la Escuela Central de Capacitación Agraria.

1.2.3. *Período de prácticas.*

El período de prácticas tendrá una duración no superior a dos meses y se desarrollará en Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidas a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser española.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Recibirán la misma consideración cuantas tengan aprobado cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo a que se refiere la base 2.2. de esta convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año). Las aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, acompañadas de dos fotografías de la interesada, tamaño carné.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital, planta 10.ª, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán cuatrocientas (400) pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, el número de giro en la solicitud.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de las aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de las aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, las interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro Directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el señor Secretario general del Servicio de Extensión Agraria, como Presidente, o persona en quien delegue; y cuatro Vocales, dos de los cuales dependerán de dicho Centro Directivo, uno de ellos con nivel de Jefe de Sección y el otro perteneciente a la escala de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales; uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y otro en representación de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Vocal Secretario el funcionario de este Centro Directivo, perteneciente a la escala de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales.

Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen y así sucesivamente.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Uno de ellos habrá de ser, necesariamente, el Presidente o, en caso de ausencia de éste, el Vocal que preceptivamente le sustituya.

El Tribunal actuará en Madrid y, si lo juzga conveniente en razón del número de aspirantes de las provincias canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En este caso el Presidente podrá delegar sus funciones en cualquier miembro del Tribunal, titular o suplente, si lo juzgase conveniente.

Durante la celebración de estas pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, por mayoría de votos, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anejo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968 no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de las opositoras.

Para la identificación de las opositoras se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento que podrá requerirse a las interesadas en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

### 6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las opositoras se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

### 6.5. Llamamientos.

Las aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición las que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio.

### 6.8. Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.*

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2.1 se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos la prueba A y de cero a cinco las pruebas B y C. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el cincuenta por ciento de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas.

b) Segundo ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable ob-

tener el cincuenta por ciento de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos en ninguno de los temas.

#### 7.2. Calificación del curso selectivo.

El curso selectivo será dirigido y calificado por el Tribunal a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria. La calificación será de «apta» o «no apta».

#### 7.3. Calificación del periodo de prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «apta» o «no apta» y corresponderá atribuirle al Tribunal, una vez vistos los informes de los Jefes de las Dependencias donde se realicen las prácticas.

### 8. LISTA DE APROBADAS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIAS EN PRACTICAS

#### 8.1. Lista de aprobadas.

Terminados los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en el lugar que se indica en la base 6.7., una relación de las aspirantes aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

A efectos de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el Tribunal elevará a esta Dirección una propuesta en la que figuren, por orden de puntuación, todas aquellas aspirantes que hubiesen superado los ejercicios de la fase de oposición y no excedan del número de plazas convocadas.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Juntamente con la relación de aprobadas, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todas las aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 8.4. Nombramiento de funcionarias en prácticas.

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta a que hace referencia la base 8.2., y aprobada la misma por esta Dirección, el propio Centro Directivo procederá al nombramiento de funcionarias en prácticas de las aspirantes propuestas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobadas en la fase de oposición, las interesadas, presentarán ante esta Dirección, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobadas en la fase de oposición.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación indicada, no podrán ser nombradas funcionarias de carrera, quedando anuladas

todas sus actuaciones y su nombramiento de funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo a la opositora u opositoras que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. CURSO SELECTIVO Y PERIODO DE PRACTICAS

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario realizar el curso selectivo y el periodo de prácticas a que se refieren las bases 1.2.2 y 1.2.3 y obtener la calificación de «apta». Las que no obtengan dicha calificación al finalizar el curso selectivo serán dadas de baja como funcionarias en prácticas. Las que no obtengan la mencionada calificación al finalizar el periodo de prácticas, serán dadas de baja igualmente como funcionarias en prácticas. En ambos casos, quedarán eliminadas de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

### 11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Concluido el periodo de prácticas, el Tribunal determinará el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro Directivo la propuesta final de nombramiento.

Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de las interesadas, los cuales serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

### 12. TOMA DE POSESION

#### 12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de las interesadas, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

### 13. NORMA FINAL

#### 13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de marzo de 1977.—El Director general, Director del Organismo, Antonio Salvador Chico.

### PROGRAMA

#### Organización administrativa

- El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
- Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
- Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El referéndum. La organización judicial.
- La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
- El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
- Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
- Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
- La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
- La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
- La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
- La Administración institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
- El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
- Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.

14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

15. Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias Provinciales y Comarcales.

*Economía doméstica rural*

1. La familia rural. Papel de la mujer dentro del hogar rural. Problemas y necesidades de la juventud rural. Cómo trabaja el Servicio de Extensión Agraria con la juventud rural.

2. La vivienda rural, sus características más importantes. Defectos más frecuentes. Condiciones higiénicas que debe reunir una vivienda rural. Ayudas estatales.

3. La decoración del hogar rural. El color. Las luces. El mobiliario. Adornos más adecuados para un hogar rural.

4. Los ingresos de la familia rural. Autoconsumo y su valoración. El presupuesto familiar, sus diferentes partidas.

5. Alimentación humana. Diferencias entre alimentación y nutrición. La rueda de alimentos. Deficiencias y desequilibrios más importantes de la dieta en el medio rural.

6. Producción de alimentos para autoconsumo. Papel que puede desempeñar la mujer en la producción de estos alimentos. Hortalizas y frutas más aconsejables. Ganado menor más apropiado para las granjas familiares. Su cuidado. Rendimientos.

7. La matanza familiar. Aprovechamiento del cerdo. Diferentes clases de embutidos. Jamones.

8. La leche como alimento. La producción de leche. Orden. Leches transformadas (leche en polvo, leche concentrada, leche condensada). Leches higienizadas.

9. El queso. Tipos de quesos. Elaboración del queso. La mantequilla. El yoghurt.

10. La conservación de alimentos. Procedimientos generales. Alimentos conservables. Métodos más usados para la conservación de alimentos en el hogar.

11. Accidentes más frecuentes en el medio rural. Heridas. Fracturas. Intoxicaciones. Insolaciones. Prevención de estos accidentes.

12. Floricultura y jardinería caseras. Utilización de estos recursos en los pueblos. Flores de interior y exterior. Cuidado de las mismas.

13. Alojamientos ganaderos contiguos a la vivienda rural. Gallineros. Conejares. Establos. La convivencia con los animales domésticos. Peligros. Enfermedades más frecuentes. Transmisión de enfermedades. Estercoleros.

14. Higiene en las comunidades rurales. El agua potable en los pueblos. Abastecimiento de la misma. Eliminación de aguas residuales. Alcantarillado. Pozos sépticos. Las basuras. Servicios higiénicos comunitarios.

15. El cooperativismo en la agricultura. Tipos de cooperativas rurales. Sus fines. Influencia del cooperativismo en el hogar. Cooperativas típicamente femeninas. Problemas laborales de la mujer.

**9884** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir dos plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 1.1, 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen de 15 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1977) por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas de este Organismo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la citada prueba.

*Aspirantes admitidos*

D. N. I.

1. Alba Bermejo, Purificación Concepción .....	5.812.006
2. Atance Espinosa, Arturo Francisco .....	5.815.352
3. Bellett García, Francisco Javier .....	76.767.488
4. Belloch Domingo, Antonio .....	73.751.783
5. Díaz Menéndez, Ricardo Luis .....	2.017.204
6. García López-Egea, Pedro Juan .....	50.403.647
7. Gregorio Arenas, Abilio de .....	228.693
8. Herrero Alamo, Luis .....	4.123.531
9. Hidalgo Isla, Berardo .....	36.941.538
10. Lalanda Mejía, Ricardo .....	113.617
11. Rodríguez Rodríguez, José .....	34.591.053
12. Serrano Cuadrillo, José .....	51.430.661
13. Sevilla García, José María .....	15.785.131
14. Traver de la Iglesia, María del Carmen .....	655.467
15. Ventura Gallego, Manuel .....	1.067.179
16. Villajos Serrano, Julián .....	5.616.869

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

De conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la convocatoria, contra la lista provisional podrán los interesados interponer en plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Director, Salvador Ruiz-Berdejo y Silóniz.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**9885** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 60, de fecha 14 de marzo de 1977, se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador al servicio de esta Corporación.

*Aspirantes admitidos*

- D. Juan Gili Juan.
- D. Manuel Serrano Grande.
- D. Antonio Sánchez Carrillo.
- D. Rafael Quero Castanys.

*Aspirantes excluidos por no tener la edad reglamentaria exigida en la convocatoria*

- D. Carlos Mariné Verdugo.
- D. Pablo González Moreno.

Córdoba, 15 de marzo de 1977.—El Presidente.—2.547-E.

**9886** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se fija fecha para el comienzo de las pruebas selectivas de la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anestesiología y Reanimación de la Beneficencia Provincial.*

El Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anestesiología y Reanimación de esta Beneficencia Provincial ha acordado que el comienzo de las correspondientes pruebas selectivas tendrá lugar el próximo día 23 de los corrientes, a las diez horas, en este Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Granada, 14 de abril de 1977.—El Secretario general accidental.—Visto bueno: El Presidente.—3.429-E.

**9887** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Sala del Servicio de Cirugía, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 83, de 9 de abril del pasado año 1976, se pone en conocimiento de los opositores que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Dr. D. Felipe de la Cruz Caro.  
Presidente suplente: Dr. D. Felipe Garrido García.

*Vocales:*

Grupo «A»: Titular: D. Moisés Broggi Valle. Suplente: D. Jaime Pi Figueras.

Grupo «B»: Titular: D. Miguel Urquía Braña. Suplente: D. Pedro López Sendon.

Grupo «C»: Titular: D. Fausto González Vélez. Suplente: D. Luis Antón-Pacheco García.

De la terna propuesta por la excelentísima Diputación Provincial: Titular: D. Pascual López Magaña. Suplente: D. Juan Pedro Luna Ximénez de Enciso.

Secretario: D. José Vives Accino, Oficial Mayor de la excelentísima Diputación Provincial, y como suplente, D. Rafael Domingo Ruiz Álvarez, Técnico de Administración General de la misma.